



Fija condiciones para ejecutar obras acceso "Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín" Comuna de Talca en la Avenida Colín.

FECHA: 12 NOV. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Decreto (Exento) N° 277 de fecha 08 de Marzo del 2010, Numeral 3°, que declara Camino Público la Avenida Colín de Talca.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 1467 de fecha 03 Febrero del 2012 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad que emite conformidad al proyecto de Ingeniería de Detalle de Acceso "**Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín**" Comuna de Talca, ubicado en la Avenida Colín en Talca sector calle 27 Sur.
- Carta Sr. Mario Salazar Mellado, Ingeniero Residente Constructora Internacional S.A. de fecha 11 de Octubre del 2012 que remite antecedentes del proyecto del acceso respectivo.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que autorizar los accesos a los caminos públicos, regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal, ejecución de obras en dichos caminos y las calles y avenidas declaradas como tales, por motivos de seguridad vial.
- Que la Avenida Colín tiene el carácter de camino público según Decreto MOP N° 277/2010 en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, por lo tanto; es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N°

2230

FECHA: 12 NOV. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad fija las condiciones, al "**Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín**", representado por el Sr. Andrés Wagner Mayr – Melnhof, Representante Legal de Inmobiliaria del Sur S.A., para ejecutar las obras del acceso a la calle de servicio de la Avenida Colín, en las condiciones que se indican a continuación. La autorización de acceso según la normativa vigente tiene carácter de provisorio.

Es aplicable a la presente autorización lo establecido en el Oficio Ord. N° 1467 de fecha 03 de febrero del 2012 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.

El proyecto además de lo indicado en los antecedentes debe incluir en el cuello de acceso, Paso de Discapacitados diseñado de acuerdo a normas y demarcación de Paso de Cebra en todo su ancho con Pintura Termoplástica, el ancho de las aceras deben ser similares a la proyectadas en el sector (min 1,50 m) y frente al predio del Supermercado hasta la calle 27 Sur entre el borde de la calle de servicio y la acera peatonal proyectada deben construirse Vallas Peatonales.

El inspector fiscal de Vialidad queda facultado para realizar modificaciones menores al proyecto aprobado y/o agregar nuevos elementos que garanticen su óptimo funcionamiento.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantías, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de acceso "Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín" Comuna de Talca.**
Valor : **30 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución y Correcta ejecución obras de acceso "Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín" Comuna de Talca.**
Valor : **60 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule Sr. Esteban Espinosa, para lo cual la Inspección Técnica del **"Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín"** o su representante, deberá contactarse en la Oficina Regional del Departamento de Contratos o al Email; esteban.espinosa@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

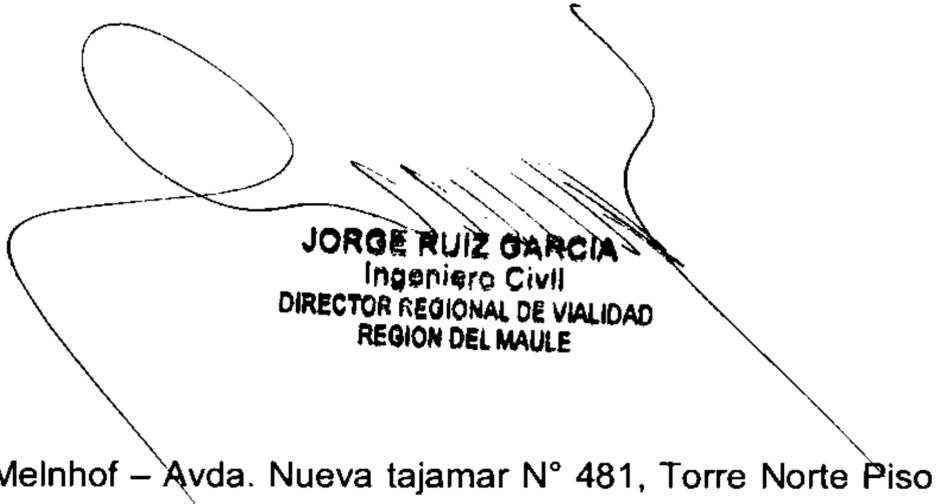
3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que el representante del **"Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín"**, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **3 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **"Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín"**. deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
 - Certificados de Laboratorio con resultados de características de los materiales, Compactación, Pavimentos, etc.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al **"Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín"** que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de **"Supermercado Santa Isabel (SISA) de Colín"**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, las obras que se aprueban según los documentos citados precedentemente, deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de **"Supermercado Santa Isabel" (SISA) de Colín** o su sucesor legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE




JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Sr. Andrés Wagner Mayr – Melnhof – Avda. Nueva tajarar N° 481, Torre Norte Piso 21, Las Condes Santiago Chile.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Constructora Internacional S.A.
- Sr. Esteban Espinosa, Inspector Fiscal Vialidad Regional
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/134/12

Proceso N° 6253610 /